

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-----------------------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que vía correo electrónico se allegó por parte del banco Agrario el oficio AOCE-2021-17080, mediante el cual se comunica la efectividad de la medida cautelar frente al demandado Luis Emilio Ramírez Patiño. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 28 de octubre de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00090
Auto Sust. No. 774

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra los señores LUIS EMILIO RAMIREZ PATIÑO y LUIS EMILIO CARDONA FLÓREZ, se ordena agregar para que allí obre y la parte demandante se entere de su contenido, la respuesta allegada por el Banco Agrario mediante el oficio AOCE-2021-17080 por medio del cual se comunica la efectividad de la medida cautelar frente al codemandado Ramírez Patiño, pero sin generación de depósito judicial.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba04ce98bc7899149b20fde206eb9f04d1e8d56607e0826a7d9cfbfb5be13288**

Documento generado en 29/10/2021 07:34:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>